

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2017 00623 00**
Interlocutorio: 159*

En atención al escrito que antecede, se accederá a lo solicitado, por cumplir con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Luis Hernando Arias Ocampo, identificado con C.C. No. 89.006.477, en contra de Dora Libia Franco Castaño, identificada con la C.C. No. 66.834.362, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y los gastos rituales.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del vehículo automotor con placas MQB 711, el cual se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, denunciado como de propiedad de la demandada Dora Libia Franco Castaño identificada con la C.C. No. 66.834.362. Dicha medida fue comunicada mediante oficio 3576 de noviembre 10 de 2017 el cual queda sin efecto.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente, el cual deberá contener el nombre y número de identificación de las partes. El trámite del mismo es carga de la parte interesada.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente, una vez en firme esta auto previa anotación en los libros radicadores.

6) Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria solicitada en el escrito de terminación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 22
Fecha de notificación por estado 10/02/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d49a5716ca89019d2e1ed5a5f018fe8c9b02fa990ae210c55617c58c819088d**

Documento generado en 09/02/2022 10:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>